TETÃ REMBIJOKUÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 14 de enero de 2.015

Nota PR/SFP/DGAF. N° 08 /2.015

Señor
Econ. Humberto R. Peralta Beaufort, Ministro Secretario Ejecutivo.
Secretaría de la Función Pública
Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los siguientes procesos de Locación Plurianual Ad-Referéndum:

1) PAC N° 285.574 "Locación de Inmuebles Sede SFP N° 1" Plurianual Ad Referéndum.
2) PAC N° 285.576 "Locación de Inmueble SFP Sede 2". Plurianual Ad Referéndum.
3) PAC N° 285.578 "Locación de Inmueble Sede N° 3". Plurianual. Ad Referéndum.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo 2°, Sección Tercera, establece el procedimiento especifico para la Locación de Bienes Inmuebles cuando el Estado actúe como Locatario.-

Que, el artículo 4° inc. a) de la Ley 2051/03 dice: "Economía y eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"..-

Que, la Resolución DNCP N° 458/2012, de fecha 14/03/2012, en su parte resolutiva, Artículo 5° dice: "Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales, fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en:

a) Locación de inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmueble que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretenda alquiler, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos…"

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a este Departamento por la Resolución DNCP N° 458/2012; de fecha 14/03/2012; que en su Artículo 6° establece: "b) Dictamen de la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar…."

i)Los motivos por los cuales la SFP requiere seguir contando con los inmueble donde funcionan actualmente las oficinas de la Secretaría de la Función Pública Sede 1, 2 y 3, son los siguientes:

- Ubicación estratégica: Las diferentes Sedes de la Secretaría de la Función Pública se encuentran en ubicados en lugares céntricos y con acceso a todas las ciudadanía y que se detallan a continuación:
  Local 1: Secretaría de la Función Pública: Constitución esq. 25 de Mayo.
  Local 2: Secretaría de la Función Pública: Eligio Ayala N° 1710 esq. Rca. Francesa.
  Local 3: Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay, dependiente de la Secretaría de la Función Pública: Eligio Ayala N° 870 casi Tacuary.

- Capacidad y ambiente: El funcionamiento de las diferentes sedes de la Secretaría de la Función Pública resultan adecuados a los requerimientos en materia de espacio físico,

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÁNGEL MANUEL FLORENTÍN SOLÍS
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de la Función Pública

considerando que cuentan con oficinas separadas y espacio para el almuerzo (cocina-comedor).

- Seguridad: Los inmuebles fueron equipados por la SFP con sistemas de alarmas contra intrusos e incendio, que también cuenta con el servicio de monitoreo permanentemente durante las 24 horas, durante el año. También la diferentes sedes de la SFP se encuentran equipados con extintores como parte de la seguridad del inmueble.

ii) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente pedido está previsto en el Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 2 Servicios Sociales de Calidad, Sub Programa 7 Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el Sub Grupo 250 "Alquileres y Derechos", Objeto de Gasto 251 "Alquiler de edificios y locales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

iii) Costo-beneficio: en cuanto al costo-beneficio de arrendar el mencionado inmueble, cabe destacar que el precio se encuentra dentro de los parámetros aceptables considerando la ubicación inmejorable mencionada precedentemente, y que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de un local propio.

Que, la erogación emergente está disponible en el Presupuesto General de la Nación, asignado a **la Secretaria de la Función Pública para el Ejercicio Fiscal 2015-2016. Plurianual- Ad referéndum.**

Por lo tanto, en base a lo expresado en el presente documento, la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de la Función Pública, dictamina que corresponde el procedimiento de Contratación dentro de la modalidad de "Locación de Inmuebles determinado" para los siguientes PACs:

- PAC N° 285.574 "Locación de Inmuebles Sede SFP N° 1" Plurianual Ad Referéndum.
- PAC N° 285.576 "Locación de Inmueble SFP Sede 2". Plurianual Ad Referéndum.
- PAC N° 285.578 "Locación de Inmueble Sede N° 3". Plurianual. Ad Referéndum.

Finalmente, conforme a lo expuesto, se propone el inicio del proceso de locación, en base a las razones fundadas y determinando la tarifa mencionada más arriba.

Lic. Angel Daniel Florentin Solis
Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.